



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0316 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 18 DIC 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 953-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 635-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1198-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2189-2017-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N° 246-2017-LRCH-DPI-SEI/GIP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el numeral 83.1 Artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Primero, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; en el numeral N° 28, señala: "Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...)";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

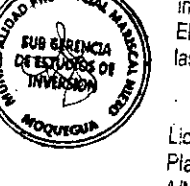
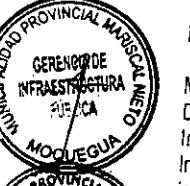
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00031-2017-A/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó el Plan de Trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil, con un presupuesto de S/ 959 650.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0194-2017-A/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Plan de Trabajo para el 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", con un presupuesto que asciende a S/ 156 000.00 (Ciento cincuenta y seis mil y 00/100 soles);

Que, el artículo 12 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Los Gastos Públicos con el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestales aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales;

Que, el inciso 5.5) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, establece: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión". Ello en concordancia con lo establecido en el inciso 7.2) del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a las funciones irrogadas a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Locales;

Que, a través del Informe N° 246-2017-LRCH-DPI-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Lic. Leyda Rocha Checcalla, Coordinadora de Pre Inversión, solicita ampliación presupuestal justificando la propuesta de modificación de Plan de Trabajo denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", en razón de los memorandos N° 02-2017-A/MPMN, de fecha 03 de julio de 2017 y N° 00107-2017-A/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2017; que dispone la elaboración de seis





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

(06) Proyectos a nivel de pre inversión; situación que requiere la asignación presupuestal de S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), para atender y/o culminar la elaboración de los Proyectos a nivel perfil y fichas técnicas, del cuarto trimestre -2017 (90 días calendario);

Que, mediante Informe N° 2189-2017-SEI/GIP/GM/MPMN; de fecha 14 de diciembre de 2017, la Ing. Valentina Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite y solicita ampliación presupuestal al Plan de Trabajo denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", por el monto de S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), para atender y/o culminar la elaboración de los Proyectos a nivel perfil y fichas técnicas;

Que, con Informe N° 635-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, emitida en el Informe N° 1198-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2017, del Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien emite disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil";

Que, mediante Informe Legal N° 953-2017-GAJ/MPMN, de fecha 15 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", por el monto de S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles);

Que, bajo esas consideraciones, ante las nuevas funciones designadas a la Sub Gerencia de Estudios respecto a la elaboración de seis (06) Proyectos a nivel de pre inversión; situación que requiere la asignación presupuestal de S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), para atender y/o culminar la elaboración de los Proyectos a nivel perfil y fichas técnicas; es factible la ampliación presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado: "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil", por el monto de S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", por el monto de S/ 36 000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	: S/ 959 650.00
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/ 156 000.00
Ampliación Presupuestal N° 02:	S/ 36 000.00
Plazo de Ejecución Total	: 90 Días Calendario
Presupuesto Total	: S/ 1 151 650.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

